

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ACUERDO por el que se modifica el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

La Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 Apartado B, 123 Apartado B fracción IV, 126 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; 3, 5, 33 fracción II, 45, 65 y 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los Artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 77 fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y 5 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y

CONSIDERANDO

Que derivado de la actualización de los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el ejercicio fiscal 2019, se requiere modificar los niveles salariales del personal operativo y enlace de carácter presupuestal permanente.

Que en virtud de que en el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2019, se incluyen los Tabuladores de percepciones brutas mensuales del personal operativo y enlace de carácter presupuestal permanente, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2019 y sus actualizaciones el 18 de octubre de 2019 y 15 de noviembre de 2019, en sus Anexos 1A, 2A y 6, para quedar en los términos siguientes:

ANEXO 1A.- PERSONAL OPERATIVO PERMANENTE

TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSIDERADOS COMO PERSONAL OPERATIVO DE CARÁCTER PRESUPUESTAL PERMANENTE DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2019

NIVEL	ZONA ECONÓMICA II		ZONA ECONÓMICA III	
	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA
RA3	8,597.00	4,940.00	9,047.00	4,752.00
RA2	8,597.00	4,492.00	8,997.00	4,361.00
RA1	8,597.00	4,032.00	8,997.00	4,095.00
SA3	8,597.00	3,808.00	9,212.00	3,627.00
SA2	8,597.00	3,415.00	9,212.00	3,411.00
SA1	8,597.00	3,204.00	8,042.00	4,235.00
TA3	8,597.00	3,008.00	8,157.00	3,852.00
TA2	8,597.00	2,806.00	8,157.00	3,772.00
TA1	8,597.00	2,630.00	8,157.00	3,642.00
UA3	8,497.00	2,555.00	9,142.00	2,616.00
UA2	8,177.00	2,713.00	8,657.00	2,857.00
UA1	7,917.00	2,700.00	8,167.00	2,791.00
WA3	7,567.00	2,448.00	7,857.00	2,693.00
WA2	7,527.00	2,283.00	7,857.00	2,325.00

WA1	7,527.00	2,177.00	7,657.00	2,322.00
-----	----------	----------	----------	----------

ANEXO 2A.- PERSONAL DE ENLACE PERMANENTE

**TABULADOR DE PERCEPCIONES BRUTAS MENSUALES PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
CONSIDERADOS COMO PERSONAL DE ENLACE DE CARÁCTER PRESUPUESTAL PERMANENTE
DEL INEGI, DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES BRUTAS		
	SUELDO BASE	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA
EE3	9,888.80	13,545.89	23,434.69
EE2	9,888.80	13,385.96	23,274.76
EE1	9,888.80	12,852.19	22,740.99
ED3	9,635.06	11,579.16	21,214.22
ED2	9,635.06	11,353.38	20,988.44
ED1	9,635.06	10,293.08	19,928.14
EC3	9,521.82	10,156.18	19,678.00
EC2	9,521.82	8,844.79	18,366.61
EC1	9,521.82	8,300.41	17,822.23
EB3	9,323.39	8,450.10	17,773.49
EB2	9,323.39	8,205.81	17,529.20
EB1	9,323.39	7,989.49	17,312.88
EA3	9,169.55	8,039.99	17,209.54
EA2	9,169.55	7,833.32	17,002.87
EA1	9,169.55	7,362.96	16,532.51

ANEXO 6

**LIMITES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA TOTAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
GEOGRAFÍA_NETOS MENSUALES (pesos)**

Tipo de Personal	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Total	
			(En efectivo y en especie)			
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Enlace	13,320	18,672	2,576	3,082	15,896	21,754
Personal Operativo	8,039	11,184	4,790	4,845	12,829	16,029

Nota:

El presente ANEXO 6 no contempla los demás puestos existentes en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía debido a que éstos permanecen con los mismos límites de percepción ordinaria, por lo que se mantiene la aplicación de las remuneraciones de dichos puestos.

Reglas de aplicación de tabuladores y prestaciones:

1. Los presentes tabuladores consignan los sueldos totales mensuales que se otorgan al personal de nivel operativo y enlace de carácter presupuestal permanente del Instituto, el cual se integra por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta. En ambos casos no se incorporan prestaciones.

2. Los montos que se muestran están calculados para ser pagados al personal de nivel operativo y enlace de carácter presupuestal permanente que trabaja la jornada laboral establecida.
3. En los importes del sueldo base bruto y de la compensación garantizada bruta, no están incluidas la prima vacacional y otras prestaciones, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en términos de la normatividad aplicable.
4. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde al personal de nivel operativo y enlace de carácter presupuestal permanente del Instituto contemplado en los tabuladores se aplicará sujetándose a lo autorizado por la Junta de Gobierno.
5. El sueldo base bruto determinará las cuotas y aportaciones de seguridad social consignadas en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y en las demás disposiciones aplicables en la materia.
6. Los tabuladores tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero de 2019 para el personal de nivel operativo y enlace de carácter presupuestal permanente y se otorgarán de manera proporcional considerando los periodos efectivamente laborados con los niveles salariales que se hubiesen ocupado.
7. La aplicación de los tabuladores se realizará de manera proporcional considerando los periodos efectivamente laborados con los niveles salariales que se hubiesen ocupado.

...

Transitorio

ÚNICO.- El presente Acuerdo entra en vigor en el momento de su aprobación por la Junta de Gobierno conforme a las reglas de aplicación establecidas en el mismo.

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. **11º/III/2019**, en la Décima Primera Sesión 2019 de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 3 de diciembre de dos mil diecinueve.- Presidente, **Julio Alfonso Santaella Castell**; Vicepresidentes, **Enrique de Alba Guerra, Adrián Franco Barrios, Paloma Merodio Gómez y Enrique Jesús Ordaz López**.

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2019.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 490469)